

POLICIA NACIONAL DEL PERU

REGION POLICIAL-CALLAO

DIVOPUS.3-CIA.PACHACUTEC

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE COMEDOR DE LA CIA. PNP PACHACUTEC-DIVOPUS.3-REGPOL-CALLAO.

Se invita a las personas, naturales y jurídicas a participar en el proceso de concesión del Comedor de la **CIA. PNP DE PACHACUTEC-DIVOPUS.3 REGPOL-CALLAO.**

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CALIFICACION DE POSTULANTES A LA CONCESION DEL COMEDOR POLICIAL DE LA COMISARIA PNP DE PACHACUTEC.

GENERALIDADES:

A. ENTIDAD CONVOCANTE

COMISARIA PNP DE PACHACUTEC.

B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objetivo la selección de un postor para la Concesión del comedor policial de la CIA PNP DE PACHACUTEC, **ubicado en la Av. Cabo Blanco Mza. S1, lote 1, Sector C, Grupo Residencial C-3 - Ventanilla- Callao**; quien deberá ofrecer menús de buena calidad a un precio máximo de S/. 8.00 N/S.

C. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se ajustará al siguiente cronograma.

- Convocatoria y presentación de Documentos en sobre cerrado, del 15ABR2019 al 30ABR2019.
- Absolución de consultas del 15ABR2019 al 30ABR2019 Oficina MESA DE PARTES.
- Apertura de Sobres y Evaluación 01MAY2019 a horas 11:00 am en la Cía. PNP de Pachacútec.
- Formulación de Cuadro de PUNTAJES 02MAY2019
- Resultados y notificación al ganador: 03MAY2019.
- Formulación y firma del Contrato: 04MAY2019.
- Inicio de actividades: 05MAY2019.

NOTA: Recabar Bases en la Oficina de Mesa de Partes de la Comisaria PNP de Pachacutec-Callao.



D. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 27050 "Ley de las personas con Discapacidad"
3. Ley 27444 "Ley de procedimientos Administrativo General"
4. Código Civil
5. DL. N° 1017 "Ley de Contrataciones del estado" y su reglamento, que aprobó la Ley de Contrataciones del estado DS. N° 184-2009 del 01ENE2009.
6. DL. N° 371 (Art. 8) "Ley de Bases de las Fuerzas Policiales"
7. Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, del 09MAY2013

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Comisario de Pachacutec.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HCSPNP.
3. Declaración Jurada de Domicilio.
4. Copia Fotostática del DNI, Carné de Identidad PNP ó Carné Familiar PNP.
5. Sí es miembro de la PNP con discapacidad y/o Viuda de personal policial, Demostrar capacidad económica de DIEZ MIL NUEVOS SOLES **(10,00.00)**
6. Sí el postulante es persona civil y/o Empresa, demostrar capacidad económica con Boucher de QUINCE MIL NUEVOS SOLES **(S/.15,000.00)**
7. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales si es postulante Civil.
8. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
9. En caso de que el postulante tenga personería jurídica, presentar copia del Título de inscripción en los Registros Públicos de Lima y Callao.
10. Presentar registro sanitario que corresponda para la presentación de servicio de atención de alimentos en los comedores de la PNP.
11. Presentar Constancia Única de Proveedor, expedida por el Registro Nacional de Proveedores Supervisor de Contrataciones del Estado "OSCE"
12. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
13. Presentar lista de menú (variado) a preparar en forma semanal, quincenal o mensual. Así mismos precios del menú extra.
14. Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada y cerrado en sobre Manila.
15. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
16. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Solo en el caso que lo amerite).

NOTA: Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la Comisaria PNP de Pachacutec, para posteriores Inspecciones



CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

1. Los Concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial, de lunes a domingo y feriados de 07:00 a 20:00 horas, y en caso de Alerta Máxima hasta las 22:00 hrs.
2. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el Personal policial OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (**S/.8.00**) por efectivo policial diariamente.
3. El Concesionario deberá pagar por merced conductiva de alquiler donde funciona el Comedor, incluyendo los pagos por servicios de agua y luz, deberán ser depósitos por el Concesionario en la Cuenta Corriente de la Unidad Ejecutora N° 09- REG.POL-LIMA.



FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de **Cien (100) puntos**, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
2. Calificación del personal (cocinero y mozos) Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
3. Listas y costos del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**.
4. Calidad del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**, para asignar este puntaje los Postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión.
5. Al personal policial discapacitado y viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una **Bonificación Adicional del 15%** sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentarán la respectiva documentación.

DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitadas y/o viudas del personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones Institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
2. la concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

OTORGAMIENTOS DE LA CONCESION

1. La Comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluando las características de las propuestas de cada postor la Comisión seleccionará, la más conveniente a equivalencia de condiciones le dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.

3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en Acta. La concesión será otorgada por la Comisión Especial de la concesión del comedor policial de esta Cía. PNP de Pachacutec.
4. La comisión especial de la concesión del comedor, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante ganador, a quien se le entregará la concesión, suscribiéndose el contrato respectivo y se efectuará la entrega del ambiente correspondiente.

OBLIGACION DEL GANADOR DE LA CONCESION

1. El ganador de la concesión deberá de suscribirse el contrato por un plazo de DOS (02) Años.
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. Las Bases del Concurso, han sido elaboradas teniendo como referencia la Directiva DGNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, del 09MAY2013, que establece las Normas y Procedimientos que regulan el contrato de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las Dependencias Policiales de la Policía Nacional del Perú.
2. la interpretación de las Bases para el concurso de postulantes a la Concesión del comedor policial de la Cía. PNP de Pachacutec., es atribución exclusiva de la misma.
3. De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará en su remplazo al postulante que ocupó el segundo lugar.
4. El contrato puede ser resuelto unilateral por la Junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:
 - Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que reencuentren deterioros, malogrados o contaminados.
 - Faltar por más de dos veces continuos o tres discontinuos en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal policial.
 - Por maltratar física y verbalmente, debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
 - Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
 - Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
 - Bajar la calidad y cantidad del ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración del ROUD.



- El contrato se realizará por el periodo de DOS (02) años, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la directiva vigente.
- Por voluntad de las partes notarialmente.

DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL.

La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación del expediente.

Pachacutec 11 de abril del 2019

LA COMISION



OA- 38175719
JAIMES ANDRES William
SS. PNP.
VOCAL



CIP-31404789
CASTAÑEDA SANTANA Eva
S1 PNP.
SECRETARIA



OA- 381991
IZQUIERDO AGUILAR Leiner Abdías
ALFZ. PNP.
JEFE DE ADMINISTRACION